

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.357 · 1992

LEY 11.357

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1992 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.357

LEY 11357

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Eríjase un Monumento dedicado al Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, cuyo emplazamiento se situará en el sitio en el cual se encuentran las Rutas 210 y 215, en el partido de General Brandsen, el que deberá tener la características adecuadas a la proyección del homenaje que se brinda a este Héroe Nacional.

ARTÍCULO 2°. El costo del Monumento será solventado por suscripción pública.

ARTÍCULO 3°. Encomiéndase a la "Comisión Permanente de Homenaje a Juan Manuel de Rosas", la selección de antecedentes y concurso de modelos y propuestas del modelo a erigir.

ARTÍCULO 4°. Dicha Comisión tendrá a su cargo la administración de los fondos recaudados y a recaudarse. A la misma se integrará un (1) representante a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial y uno (1) a propuesta de cada Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.357. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).